

MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

PARTE GENERAL

HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO SL

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
 - ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
 - ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
 - ABALA DESARROLLO INMOBILIARIO
 - DIGILTEA, S.L.
 - AMBULANCIAS MAR MENOR, S.L.
 - AMBULANCIAS DO ATLANTICO, S.L.
 - 3RS GESTIÓN, S.L.
 - 3RS MA SOSTENIBLE SL
 - AGRICOLA CITRICOS DEL MEDITERRENAO SL
-

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Órgano de gobierno	Entidad	Supervisado	Cambios producidos
1.0	20.07.21	Órgano de Administración	HOZONO GLOBAL	Responsable de Sostenibilidad y Cumplimiento	Versión inicial

Aprobaciones

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Órgano de Administración	HOZONO GLOBAL	20.07.21	-

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- CONTEXTO NORMATIVO

3.- CONTEXTO DE ORGANIZACIÓN

4.- ADOPCIÓN DE MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES POR PARTE DE HOZONO GLOBAL: ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1 Ámbito de aplicación objetivo del Manual
- 4.2 Destinatarios del Manual: Personal Sujeto

5.- FINALIDAD DEL MANUAL

6.- OBJETIVO DEL MANUAL

7.- ELEMENTOS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

8.- ELEMENTOS DE CONTROL DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

- 8.1 Controles generales o de alto nivel
- 8.2 Controles de ámbito específico

9.- MODELO DE GOBIERNO DE HOZONO GLOBAL

- 9.1 Órgano de Administración de Hozono Global
- 9.2 Alta Dirección
- 9.3 Comité de Compliance
- 9.4 Función de Auditoría Interna

10.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

11.- SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

12.- CANAL DE DENUNCIAS

13.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

14.- COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

15.- ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

16.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, el "Manual") define el modelo de organización, prevención, gestión, reacción y control de riesgos penales impulsado y aprobado por el Órgano de Administración de HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO S.L. (en adelante, "**HOZONO GLOBAL**" o la "**Compañía**").

El Manual destaca el firme compromiso de incorporar el debido control en la cultura ético-empresarial de **Hozono Global**, así como la adecuada gestión y prevención respecto de los riesgos penales que le pudieran afectar, de acuerdo con la actividad y sector de negocio en España.

De conformidad con la normativa penal vigente, y en línea con su cultura ética y de cumplimiento, **Hozono Global** ha definido un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el "**Modelo**"), integrado por diversos elementos, que permite un detallado análisis de los riesgos penales que pudieran materializarse en sus distintas direcciones, departamentos o áreas de negocio, compilando los procedimientos y controles existentes para la efectiva prevención y mitigación de tales riesgos.

De esta forma, el presente Manual se basa en los sistemas de control existentes en Hozono Global y en aquellos que se han reforzado o establecido para cumplir con la finalidad de prevenir y mitigar la comisión de delitos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el presente Manual únicamente incide en aquellos aspectos normativos con trascendencia penal, sin que quepa entender extendido el alcance del mismo a otros sectores y ámbitos de regulación.

El presente Manual persigue **reforzar la cultura corporativa de cumplimiento normativo** que **Hozono Global** tiene implantada, el cual se actualiza periódicamente en aras de atender las necesidades que vayan surgiendo, propias de la organización o de su entorno, y que puedan tener relevancia, en particular, en el ámbito de la prevención de riesgos penales.

2. CONTEXTO NORMATIVO

El 23 de diciembre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal, que reguló por primera vez en España, respecto de determinados delitos, **la responsabilidad penal de las personas jurídicas**, como consecuencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que venían demandando una respuesta penal clara para delimitar esta especial responsabilidad.

Posteriormente, con la entrada en vigor, el 1 de julio de 2015, de la Ley Orgánica 1/2015, de reforma de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal (en adelante, "Código Penal"), se introdujeron importantes cambios y mejoras tendentes a desarrollar este tipo de responsabilidad penal. Así, el nuevo artículo 31 bis del Código Penal establece los elementos que la persona jurídica ha de tener implantado para que el modelo de organización y gestión sea idóneo para prevenir delitos.

El mencionado artículo 31.1 bis del Código Penal regula la responsabilidad de las personas jurídicas:

- (i) Por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la persona jurídica, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.
- (ii) Por los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la persona jurídica, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

Se incorpora de este modo al ordenamiento jurídico el deber explícito de las personas jurídicas de supervisar, vigilar y controlar su actividad y las actuaciones de su personal, entendido éste en sentido amplio, para tratar de evitar que se puedan llevar a cabo actividades que, en beneficio directo o indirecto de la Compañía, impliquen la comisión de una infracción penal.

La Ley Orgánica 1/2015 incorpora un segundo apartado al artículo 31 bis del Código Penal, estableciendo los presupuestos esenciales que han de incluir los modelos de vigilancia y control, como mecanismos idóneos para prevenir delitos. En concreto, establece el marco regulatorio de los programas de cumplimiento penal en función de los siguientes elementos:

1. El **Órgano de Administración** ha de adoptar y ejecutar con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
 2. La **supervisión del funcionamiento y del cumplimiento** del modelo de organización y gestión penal implantado ha de ser confiada a un **órgano de la persona jurídica** con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;
 3. Se ha de realizar una **identificación de las actividades** en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos;
 4. Se han de **establecer protocolos o procedimientos** que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos;
 5. Se ha de disponer de **modelos de gestión de los recursos financieros adecuados** para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos;
-

- Se ha de imponer la **obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos** al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de organización y gestión penal;
6. Se ha de establecer un **régimen disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo;
 7. Se ha de realizar una **verificación periódica del Modelo** y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

3. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Hozono Global se configura como una empresa matriz de un Grupo Empresarial de servicios integrales y proyectos medioambientales, con domicilio social en MADRID, que inició su actividad en 2020 y que ha conseguido consolidarse como una de las empresas más importantes y con mayor proyección en el sector de los servicios urbanos, construcción y medio ambiente

i. Objeto social

Las principales actividades de la Compañía consisten en la limpieza urbana, la gestión, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, la limpieza de inmuebles, el acondicionamiento de playas, el mantenimiento de zonas verdes, construcción y medio ambiente, entre sus principales servicios.

ii. Sistema de gobierno

Los órganos de gobierno de Hozono Global se rigen por los principios de transparencia, diligencia, independencia, evitación de conflictos de interés y acceso a la información.

En este sentido, el principal órgano de gobierno de Hozono Global es su Órgano de Administración, que define un sistema de gobierno corporativo que garantiza la gestión sana y prudente de la compañía e incluye el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés.

iii. Principales grupos de interés

Hozono Global ha asumido su compromiso como **empresa socialmente responsable**, manteniendo para ello una relación constante y fluida con todos sus grupos de interés y partes interesadas. Estos grupos de interés, en la medida en que mantienen una vinculación directa con la organización, se encuentran involucrados dentro del marco de control del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En términos generales, la responsabilidad social empresarial de Hozono Global se circunscribe sobre la base de las siguientes:

- **Relaciones internas**

En el marco de las relaciones internas, los **Empleados** constituyen uno de los principales activos de Hozono Global. Por ello, la prevención de la seguridad y la salud de sus trabajadores es un requisito prioritario.

Asimismo, desde la Compañía se apuesta por crear un ambiente de trabajo saludable en el que se respete la igualdad de oportunidades, quedando prohibida cualquier forma de discriminación y acoso.

- **Relaciones con las Administraciones Públicas**

Hozono Global mantiene relaciones con la **Administración Pública**, tanto con el gobierno central como con las administraciones locales, principalmente como consecuencia de la adjudicación de contratos públicos, así como con el Banco de España, la Hacienda Pública o la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de impuestos y los tributos correspondientes.

En este sentido, la participación y gestión de subvenciones, ayudas e incentivos públicos deben estar siempre cimentados en la veracidad de la existencia de los requisitos y condiciones exigidas para su obtención o justificación, quedando prohibido el falseamiento u ocultación de los citados requisitos y condiciones. Asimismo, se prohíbe a los trabajadores y colaboradores de la Compañía prometer, solicitar, recibir, ofrecer, realizar, participar o colaborar directa o indirectamente, en beneficio propio o de un tercero, en la entrega de dádivas, favores o retribuciones de cualquier clase a autoridades o funcionarios públicos.

- **Relaciones de negocio**

Las relaciones que mantiene Hozono Global con terceros están guiadas por los principios de sinceridad y transparencia, procurando la satisfacción del cliente, respetando todos los acuerdos con terceros, las políticas internas de Hozono Global, así como la legislación aplicable.

En concreto, Hozono Global mantiene relaciones con (i) **proveedores**, (iii) **asociaciones sectoriales**; (iv) **Uniones Temporales de Empresas**; (v) **colaboraciones empresariales**, (vi) **distribuidores** y, (vii) **clientes**.

- **Relaciones con la Sociedad**

En cuanto a las relaciones con la sociedad, Hozono Global reconoce como valores fundamentales en su actuación la protección de la salud humana, el medio ambiente y la lucha activa por su conservación, mejora y recuperación. Para ello, Hozono Global se compromete a gestionar sus negocios siguiendo todos los requisitos reguladores y las normas y políticas ambientales, sanitarias y de seguridad implantadas en la Compañía.

Las relaciones internas y externas de Hozono Global se basan en los más altos estándares de ética, integridad, honradez, lealtad y eficacia. Por ello, el cumplimiento de todos los elementos de responsabilidad social, incluido el cumplimiento de la legalidad (administrativa, penal y de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales) son valores centrales de la estrategia social de Hozono Global.

4. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES POR PARTE DE ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ámbito de aplicación objetivo del Manual

Este Manual identifica los riesgos penales y los controles y procedimientos correspondientes, resultando de aplicación a Hozono Global, S.L., en relación con su actividad desarrollada en territorio español, y sobre la que se ha determinado que existe exposición a determinados riesgos penales.

Destinatarios del Manual: Personal Sujeto

El presente Manual se aplica a los Administradores, Directivos y a todos los Empleados de Hozono Global (en adelante, los "Empleados¹" o el "Personal Sujeto"), así como personas que puedan actuar, en su nombre y bajo la autoridad de la Compañía, aun no manteniendo con ella una relación de dependencia laboral.

Adicionalmente, Hozono Global promueve, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de las medidas de prevención de riesgos penales por parte de las empresas y profesionales con los que pueda subcontratar, unirse temporalmente, colaborar o solicitar la prestación de servicios.

5. FINALIDAD DEL MANUAL

La finalidad del presente Manual es establecer las pautas de actuación de Hozono Global para cumplir con el ejercicio del control debido y del deber de vigilancia sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con las exigencias legales impuestas por el Código Penal, por la normativa reguladora, así como también con los deberes de control de riesgos impuestos por la normativa societaria y de supervisión y control que le es de aplicación.

¹ ¹ Se utiliza el término "**Empleados**" en el presente Manual en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar bajo la autoridad de Hozono en los términos expuestos en el artículo 31 bis CP, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil. El significado del término "**Empleados**" no podrá asimilarse a otros ámbitos fuera del presente Manual.

6. OBJETIVOS DEL MANUAL

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Hozono Global tiene como objetivo regular el conjunto de reglas de actuación y comportamiento, así como los elementos de control existente, con la finalidad de prevenir la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal, y que pueden afectar a la actividad de Hozono Global. Por tanto, los principales objetivos del presente Manual son:

- i. Optimizar y mejorar el sistema de gestión de riesgos en Hozono Global;
- ii. Constituir un sistema orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de los delitos relacionados con la actividad de Hozono Global;
- iii. Destacar la importancia de sensibilizar a todo el personal de Hozono Global de la importancia del cumplimiento del Manual y la adopción de los principios éticos para llevar a cabo su ejercicio profesional de un modo correcto;
- iv. Establecer las prioridades de informar a todos los Empleados de Hozono Global y personas sometidas a la autoridad de la misma, de que una infracción de las disposiciones contenidas en el presente Manual implicará la imposición de sanciones o bien la resolución de los contratos y apoderamientos;
- v. Dejar constancia expresa del compromiso absoluto de Hozono Global de evitar cualquier tipo de comportamiento, no solo ilegal, sino también contrario a los principios éticos de Hozono Global, que derivan de los valores clave de su cultura empresarial;
- vi. Establecer las medidas de control existentes en relación con las actividades sometidas a mayor nivel de riesgo, de manera que permita a Hozono Global una actuación rápida, tanto de prevención como de intervención, ante el riesgo de comisión de estos delitos;
- vii. Establecer las medidas de control existentes en relación con las actividades accesorias, para que Hozono Global pueda ejercer una rápida actuación de prevención e intervención ante el riesgo de comisión de delitos.

Hozono Global, por tanto, deja expresa constancia del firme objetivo de impulsar, establecer, desarrollar y mantener una adecuada cultura ético-empresarial, así como cumplir los requerimientos normativos y actuar conforme a las mejores prácticas en la materia.

7. ELEMENTOS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

De conformidad con los presupuestos establecidos en el Código Penal, el presente Manual se constituye como el marco de referencia del Modelo de Cumplimiento y Prevención de riesgos Penales adoptado por Hozono Global. Este Modelo establece el sistema de organización, prevención, gestión, reacción y control de riesgos penales de Hozono Global, y cuenta en términos generales y sin perjuicio de todo lo dispuesto en el presente Manual, con los siguientes elementos:

- i. **Identificación de los riesgos penales** en cada una de las áreas de Hozono Global, en función de las distintas actividades llevadas a cabo por ésta.
- ii. Relación de **manuales, políticas, procedimientos y contratos-modelo** más relevantes de Hozono Global mitigantes de los riesgos penales identificados.
- iii. Hozono Global cuenta con un **Comité de Compliance**, constituido y dotado de funciones por el Órgano de Administración, como órgano clave para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales implantado en Hozono Global.
- iv. Hozono Global cuenta con un conjunto de **políticas y procedimientos del ámbito financiero**, que conforman su sistema de gestión de los recursos financieros. Este sistema permite a Hozono Global controlar su gasto de para evitar, de ese modo, que el flujo circulante sea destinado a actividades ilícitas. Asimismo, cuenta con una **dotación de recursos financieros y materiales suficientes** para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- v. Un sistema de **supervisión y seguimiento** que permite a Hozono Global (i) la monitorización del proceso de vigilancia de los controles, (ii) la monitorización de cambios en riesgos y controles, así como (iii) la propuesta de mejoras o en su caso, de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo.
- vi. El **Canal de Denuncias**, como proceso de notificaciones de operaciones sospechosas y análisis de incumplimientos o vulneraciones de las conductas, que permite a Hozono Global conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- vii. Asimismo, Hozono Global cuenta con un **régimen disciplinario** que resulta de aplicación de conformidad con lo establecido en los Convenios Colectivos de aplicación y el Estatuto de los trabajadores, así como en virtud de otras normas internas.
- viii. Por último, periódicamente, se lleva a cabo la **verificación** del Modelo y de su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

De este modo, se configura el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, que contempla tanto actividades de prevención como de detección y respuesta, con el objetivo de impedir que los riesgos penales identificados puedan llegar a materializarse.

8. ELEMENTOS DE CONTROL DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Hozono Global estructura la prevención de los riesgos penales desde los fundamentos preventivos que son guía y muestra del compromiso con los valores de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción y el riesgo penal. Por tanto, el Modelo adoptado se estructura a través de:

- i. **Controles Generales**, que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos (en adelante, "Controles Generales o de alto nivel"). Dentro de esta categoría, se han incluido controles que han sido considerados por Hozono Global como (i) de especial relevancia, y/o (ii) por ser de aplicación general a todos los empleados, directivos y administradores de la Compañía, y/o (iii) por mitigar varios riesgos penales.
- ii. **Controles Específicos**, constituidos por medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico o un grupo de riesgos penales concretos (en adelante, "Controles Específicos").

Los controles sobre los que se articula el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales permiten que sea un sistema estructurado y orgánico de prevención y control eficaz para la reducción del riesgo de comisión de los delitos relacionados con la actividad de Hozono Global.

8.1. Controles generales o de alto nivel

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Hozono Global se estructura sobre la base de las principales **políticas, procedimientos y controles generales**² que se detallan a continuación:

- **Controles consistentes en la existencia de órganos y departamentos que favorecen un adecuado entorno de control:**
 - o El control y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales ha sido encomendado al **Comité de Compliance**, por acuerdo del Órgano de Administración, con el alcance que se detalla más adelante.
 - o Las distintas Direcciones de Hozono Global encargadas del control, gestión y seguimiento del negocio constituyen la "primera línea de defensa" a los efectos de la prevención de riesgos penales. Desde estas Direcciones se da traslado a los Empleados bajo su responsabilidad de las instrucciones y criterios que deben seguirse para evitar riesgos para la Compañía, incluidos los riesgos penales.

²Las políticas, procedimientos y controles generales no son conceptos cerrados.

- Como “tercera línea de defensa” Hozono Global cuenta con la función de Auditoría Interna, a quien le corresponde supervisar el cumplimiento de políticas, procedimientos, leyes, normas y demás disposiciones que puedan tener un impacto significativo en la operativa de la Compañía, así como la supervisión del marco de gestión de riesgos y control interno, a fin de verificar su calidad y grado de eficacia.

 - **Códigos, políticas, procedimientos, reglamentos y otras normas internas de carácter general:**
 - **Código Ético y Plan de Prevención Penal:** conjunto de principios, criterios y normas de conducta por las que se deben regir los Empleados de Hozono Global en el desarrollo de sus actividades profesionales.
 - **Política de cumplimiento:** recoge los principios básicos a seguir por la dirección y el personal de Hozono Global para dar cumplimiento a la normativa interna y externa aplicable, objetivo es asentar una cultura de cumplimiento normativo en concordancia con los valores y principios asumidos por Hozono Global, de forma que se permita el desarrollo de una conducta profesional honesta, íntegra y transparente, así como mostrar una firme condena ante la comisión de cualquier clase de acto contrario a los principios y valores de Hozono Global, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse sobre la base de un beneficio para la organización.

 - **Controles consistentes en herramientas:**
 - **Canal de Denuncias:** Hozono Global dispone de un Canal de Denuncias a través del cual los trabajadores y/o cualquier persona interesada puede informar de incidencias vinculadas al incumplimiento de cualquiera de las políticas y procedimientos de la Compañía, así como de la comisión de cualquier presunto ilícito del que pudiere tener conocimiento.

 - **Controles consistentes actividades formativas y de comunicación:**
 - **Plan de formación:** Desde el departamento de Recursos Humanos se elabora y revisa anualmente un Plan de Formación para todos los Empleados. El contenido del mismo se basa en el nivel de responsabilidad y funciones que desempeñe cada trabajador, potenciando aquellas competencias específicas de su puesto.

El plan de formación incluye formación técnica, formación en materia de prevención de riesgos laborales, prevención de riesgos penales, calidad, idiomas, habilidades de comunicación, etc.

 - **Controles consistentes en auditorías internas y externas:**
 - **Auditorías internas:** entre otras, auditorías financieras, auditorías de seguridad, etc.
-

- **Auditorías externas:** la Compañía queda sujeto a las auditorías anuales realizadas por un experto independiente, para el aseguramiento de que la contabilidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales. Asimismo, se llevan a cabo auditorías externas en materia de Salud y Seguridad Laboral.

8.2. Controles de ámbito específico

Consecuencia del proceso de mejora continua del Modelo, los **Controles específicos** idóneos que mitigan de forma concreta cada uno de los riesgos penales identificados, se detallan en el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales – Parte Especial, así como en la Matriz de Controles del presente Modelo.

9. MODELO DE GOBIERNO DE ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Para el ejercicio del control debido en el marco de su actividad empresarial, Hozono Global cuenta con unos mecanismos de control continuo y ha creado órganos encargados del control interno y, en particular, del seguimiento y del correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales Hozono Global.

9.1. Órgano de Administración de Hozono Global

El Órgano de Administración de Hozono Global, se constituye como el **máximo órgano de gobierno y representación**.

Así, de conformidad con las exigencias normativas relativas a las funciones del Órgano de Administración, le corresponde a éste **el desarrollo de la determinación, gestión y administración de las políticas y estrategias generales**.

En el ejercicio de estas responsabilidades y de su responsabilidad social, y en congruencia con los Estatutos Sociales de Hozono Global, y de sus valores y principios de éticos y de cumplimiento, el Órgano de Administración tiene la responsabilidad última sobre el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

Por tanto, sus funciones específicas en relación con este Manual son:

- **Aprobar y ejecutar la Política de Cumplimiento**, así como el resto de políticas, competencia del Órgano de Administración, que concreten el proceso de formación de la voluntad de la Entidad en este ámbito y componen el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, así como el proceso de toma de decisiones, de ejecución de las mismas y sus eventuales modificaciones.
 - **Adoptar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de prevención del riesgo penal idóneo**, en relación con el Modelo de
-

Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, para prevenir y detectar la comisión de delitos o reducir su riesgo de comisión. En este sentido, también deberá dotar al Modelo de recursos suficientes para un funcionamiento eficaz.

- **Mantenerse informado de las verificaciones y revisiones** realizadas sobre el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, cuando se detecten incumplimientos o se produzcan cambios organizativos en la estructura de control de la sociedad o en la actividad desarrollada.
- **Determinar la composición del Comité de Compliance**, como órgano de control encargado del cumplimiento penal, al que se ha encomendado la supervisión del funcionamiento y ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, con poderes autónomos de iniciativa y control y dotándole de los recursos necesarios para garantizar un funcionamiento eficaz del Modelo.

9.2. Alta Dirección

La Alta Dirección es responsable de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por Hozono Global, así como actuar de forma ética y responsable. En este sentido, será la encargada de mantener un entorno de control efectivo, velando por que sus áreas de responsabilidad actúen conforme a la legislación aplicable y al resto de normativa interna de aplicación, así como se responsabilizará de controlar que la implementación de los controles sea la óptima, supervisando que las distintas áreas los ejecuten de la forma correcta.

Para ello, la Alta Dirección llevará a cabo las siguientes funciones:

- Demostrar su **compromiso** con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, a través de la alineación de éste con los objetivos estratégicos, de cumplimiento normativo y valores de Hozono Global. Es por ello, que la Alta Dirección debe velar por el alineamiento entre los objetivos operacionales y las obligaciones derivadas de cumplimiento normativo. Asimismo, la Alta Dirección garantizará que las exigencias derivadas del Modelo se incorporan a las políticas y procedimientos existentes.
 - Asignar **recursos adecuados y suficientes** en cada una de las áreas de la organización, para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales en sus respectivos ámbitos de actuación.
 - Transmitir a la organización el **mensaje claro** respecto de la obligación del cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, coherente con el cumplimiento de los objetivos y requisitos de la Política de Cumplimiento penal.
-

- Promover el uso del **Canal de Denuncias** para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y sus actividades.
- Asimismo, la Alta Dirección se encargará de garantizar que ningún empleado de Hozono Global sea objeto de **ningún tipo de represalias** por comunicar de buena fe cualquier tipo de incumplimiento del que tenga conocimiento o sospecha, o por rehusar participar en cualquier tipo de actuación delictiva, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio en la Compañía. Todo lo anterior, sin perjuicio del respeto a la máxima confidencialidad establecida respecto del funcionamiento del Canal de Denuncias de Hozono Global.

9.3. Comité de Compliance

El Órgano de Administración, como máximo órgano responsable de la gestión de riesgos de Hozono Global, de conformidad con la normativa aplicable, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, ha designado al Comité de Compliance como organismo de control interno específico en Hozono Global.

Al Comité de Compliance le compete la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Hozono Global, a los efectos de que los principales riesgos penales se identifiquen, gestionen y se den a conocer en el ámbito interno adecuadamente. Este Comité ejecutará, en suma, las funciones a las que se hacen referencia en el artículo 31 bis. 2.2ª del Código Penal.

El Comité de Compliance cuenta con independencia y autonomía propia y reporta directamente al Órgano de Administración el trabajo desarrollado por el mismo, así como los informes y otros documentos elaborados.

Por último, Hozono Global dotará al Comité de los medios y de los recursos adecuados y necesarios para llevar a cabo su labor.

(i) Funciones:

La ejecución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales corresponde al Comité de Compliance junto con aquellas áreas o unidades que puedan colaborar con él en la ejecución del mismo. En relación con la prevención de la comisión de delitos, el Comité, sin perjuicio de las funciones que la normativa interna de Hozono Global pueda encomendarle en cada momento, tiene, entre otras, las siguientes:

- **Promover una cultura preventiva** basada en el principio de rechazo absoluto a la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude, así como de tolerancia cero a la corrupción, y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable a la actividad de todos los profesionales de Hozono Global, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
 - **Garantizar la difusión de los valores y principios del Código Ético y Plan de Prevención Penal**, así como del Modelo de Cumplimiento y
-

Prevención de Riesgos Penales en la Compañía, promocionando y supervisando las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.

- **Velar por el cumplimiento del Código Ético y Plan de Prevención Penal**, proponer las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias y promover la preparación e implementación de programas adecuados de formación para los profesionales de Hozono Global en los deberes que impone el Código de Ético y Plan de Prevención Penal, la Política de Cumplimiento, la Política Anticorrupción y el resto de normativa interna de aplicación, con la periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en esta materia.
 - **Identificar las obligaciones de Cumplimiento Normativo e integrarlas** en las políticas, procedimientos y procesos.
 - **Supervisar y gestionar**, cuando sea necesario, **los casos de comunicaciones** presentadas por empleados o colaboradores o terceros a través de los canales establecidos para tal fin, sin perjuicio de aquellas decisiones sobre las que corresponda decidir a los órganos o departamentos competentes.
 - **Informar en los expedientes** iniciados por la Dirección de Recursos Humanos, a raíz de incumplimientos del Código de Conducta y Ética Comercial, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, la Política anticorrupción y, en particular, de este Manual, o cualquier incumplimiento que pueda ocasionar un riesgo penal para Hozono Global.
 - **Supervisar el funcionamiento** y realizar el **seguimiento** del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales. Asimismo, proponer la eventual modificación del mismo cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
 - Proporcionar al Personal Sujeto, cuando sea necesario, **acceso a los recursos y medios relacionados** con los procedimientos y referencias en materia de cumplimiento penal, mediante la impartición de sesiones formativas y seminarios internos, resolución de consultas o de cualquier otro procedimiento.
 - Informar anualmente a la **Alta Dirección** sobre la evolución del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y, en concreto, en materia de prevención del riesgo penal, así como cualquier otro informe relacionado con las funciones propias que, por su relevancia, estime oportuno elevar.
 - **Informar anualmente** al Órgano de Administración, sobre la supervisión y seguimiento del Modelo y, en concreto, en materia de prevención del riesgo penal. Igualmente, informará cuando sea requerido a tal fin o cuando, por la relevancia del asunto, el Órgano de Administración lo estime conveniente. En
-

este último caso, y sin perjuicio de informar sin demora del asunto a dichos órganos, el Comité podrá adoptar las medidas cautelares que estime procedentes.

(ii) Características

En las personas designadas para formar parte del Comité de Compliance concurren las siguientes características:

- *Autonomía e independencia*, características fundamentales para que el Comité nunca esté involucrado directamente en las actividades que representan el objeto de su actividad, y demostrar la ausencia de conflictos de interés.
- *Profesionalidad y competencias necesarias* para desempeñar las funciones que le han sido asignadas.
- *Continuidad de la acción*, en el desempeño de las habilidades de comunicación e influencia necesarias, velando por el cumplimiento de las normas, implementándolas y actualizándolas mediante los necesarios poderes de inspección.
- *Honradez e integridad*, contemplado en el compromiso con la prevención del riesgo penal, así como en la integridad de la actuación del Comité, en relación con la ausencia de condenas anteriores por delitos análogos a los previstos.

Los miembros del Comité de Compliance tratarán con la máxima confidencialidad toda la información y la documentación a la que accedan o de la que dispongan, sin que la puedan utilizar para un fin distinto de la prevención de los riesgos penales y la investigación de incidencias en este ámbito.

En el desempeño de sus funciones el Comité de Compliance tendrá autoridad y legitimidad para recabar cualquier información que dé soporte y justifique el cumplimiento de las políticas internas, los procedimientos y controles implantados, así como acceder a cuanta documentación precise para supervisar y verificar que el ejercicio de su función se realiza de manera eficaz y eficiente, con excepción de aquella restringida por norma legal o reglamentaria.

9.4. Función de Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, apoya las labores de supervisión del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

La función de Auditoría Interna actuará en coordinación con el Comité de Compliance, acreditando si los controles existentes son suficientes y eficaces, es decir, determinando si el entorno de control definido mitiga, o no, razonablemente, los riesgos penales identificados.

En relación con lo anterior, la función de Auditoría Interna se basa en los máximos niveles de independencia y objetividad dentro de Hozono Global, pues aporta garantías sobre la

efectividad del sistema de control implantado, incluyendo un análisis de la metodología del Comité de Compliance y determinando si los responsables de los controles alcanzan los objetivos de gestión del riesgo y de control.

10.SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

(i) Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería

Hozono Global dispone de una serie de **políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto** que dotan a su sistema de total transparencia. La Dirección Financiera es la encargada de gestionar tales recursos, pudiendo contar, incluso, con el soporte de otras áreas especializadas con el fin de revisar las contingencias detectadas en esta materia.

En este sentido, Hozono Global cuenta con un **modelo financiero**, con las siguientes características fundamentales:

- Existencia de la Dirección Financiera, cuya finalidad es llevar a cabo las tareas de gestión económico-financiera, así como el control financiero y contable.
- Dentro de la organización existe limitación mediante poderes de la disposición de fondos, contratación y representación ante organismos públicos y tribunales. Estos poderes están detallados por escala de importes y de forma solidaria o mancomunada.
- Formulación y aprobación de las cuentas anuales: las cuentas anuales son preparadas de forma directa e indelegable por personal de Hozono Global con amplia, contrastada y suficiente experiencia en este ámbito de acción, (Preparación de información base, desgloses y revelaciones suficientes para cumplir con normativa en vigor). Adicionalmente se revisan a distintos niveles organizativos, así como por los auditores externos.
- Auditorías financieras. Hozono Global se somete anualmente a la realización de auditorías de los estados financieros y cuentas anuales realizadas por un tercero independiente.
- Formación fiscal: En el caso de que la legislación fiscal vaya a someterse a cambios, el personal del Fiscal recibe un programa de formación adecuado donde se estudien los nuevos cambios realizados y cómo afectan a la organización fiscalmente.
- Existencia de un control y seguimiento presupuestario, basado en el control del gasto.

Los referidos sistemas de control y gestión resultan asimismo de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos

por el Código Penal. Todo ello, en la medida en que los mismos aseguran el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema adecuado de contabilidad interna, y de control en el ámbito financiero.

(ii) Recursos financieros, materiales y humanos

Hozono Global ha dotado al Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de los pertinentes recursos financieros y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

Hozono Global establece una dotación económica específica para el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.

Asimismo, Hozono Global puede contar con el asesoramiento externo por parte de un experto independiente en materia de supervisión, seguimiento y control del Modelo.

11. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

(i) Supervisión y seguimiento del Modelo:

Las funciones de supervisión y seguimiento permiten a Hozono Global obtener una visión general del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales al objeto de adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para su eficacia y adecuación al fin perseguido.

El Modelo es evaluado periódicamente de forma que Hozono Global puede comprobar la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, permitiéndole valorar de este modo su idoneidad en aras de evitar la comisión de delitos en el seno de la Compañía.

Esta labor permite constatar la necesidad de introducir las modificaciones y/o acciones necesarias en el Modelo, y especialmente en los siguientes supuestos: (i) cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes de su normativa interna; (ii) cuando se hayan producido cambios en la Compañía que requieran la adecuación del mismo; (iii) cuando se hayan producido cambios en la actividad desarrollada que requieran una nueva evaluación de los riesgos y adopción de nuevas medidas de control; o incluso (iv) cuando se hayan producido modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento.

Mediante esta labor de colaboración en la supervisión y seguimiento, Hozono Global obtiene una visión general del Modelo que le permitirá adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para garantizar su eficacia.

Las funciones de supervisión y seguimiento son responsabilidad del Comité de Compliance, quien podrá ser asistido por otras áreas como el Departamento de Sostenibilidad y Cumplimiento.

(ii) Verificación del Modelo

Para comprobar que el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales adoptado por Hozono Global funciona eficazmente, este sistema de supervisión y seguimiento es **verificado de forma independiente**, por personal interno o externo, al objeto de garantizar a los órganos de gobierno y la alta dirección la supervisión eficiente del sistema de cumplimiento establecido por Hozono Global.

Los resultados de la verificación se reflejan en un **Informe** en el que se determinará, por parte del Comité de Compliance, el alcance de la revisión efectuada. En el plazo máximo de tres meses desde su fecha de emisión, este informe se remitirá al Órgano de Administración, para que se adopten sin dilación las medidas necesarias para solventar las deficiencias identificadas.

En el caso de deficiencias que no sean susceptibles de resolución inmediata, el Comité de Compliance, adoptará y someterá al Órgano de Administración, un plan de acciones correctoras en el que establecerá un calendario para la implantación de las mismas.

Se estima que la periodicidad para esta verificación será de carácter anual. No obstante, por decisión del Comité de Compliance, en las dos anualidades siguientes a la emisión del mencionado informe, podrá sustituirse este último por un informe interno de seguimiento del propio Comité o un tercero externo. En tal caso, este último informe se limitará a examinar la adecuación de las medidas adoptadas para solventar las deficiencias que, en su caso, se pongan de manifiesto en el informe elaborado por Auditoría Interna o, en su caso, por el experto independiente.

12. CANAL DE DENUNCIAS

Hozono Global cuenta con un Canal de Denuncias, ante la posible sospecha por empleados, directivos o administradores, así como por terceros distintos de los anteriores (por ejemplo, clientes y proveedores) de la existencia de situaciones concretas de riesgo con trascendencia penal.

Los anteriores podrán, además de comunicar (i) situaciones concretas en las que se aprecie la comisión de irregularidades relativas al cumplimiento penal y (ii) operaciones sospechosas, (iii) formular consultas concernientes a la interpretación o aplicación del Código Ético y Plan de Prevención Penal y (iv) en definitiva, incumplimientos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

Los colectivos ajenos a la organización podrán comunicar irregularidades de las que tengan conocimiento, exclusivamente, por su relación con la Compañía y con eventual trascendencia penal para esta.

El Canal de Denuncias se estructura a través de un servicio interno de la Compañía, accesible desde la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@sistemascorporativos.es tanto para empleados, directivos y administradores de la Compañía como a todos aquellos terceros ajenos a la organización que puedan tener un interés legítimo.

En todo caso, se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad del empleado que notifica, así como del denunciado, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las empresas y personas acusadas de mala fe.

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un empleado que constituya una represalia o lleve consigo cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia.

Dicha prohibición no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y de mala fe. Asimismo, el incumplimiento de la obligación de informar al Comité de Compliance se sancionará según lo previsto por el sistema disciplinario.

13. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El incumplimiento por los empleados del presente Manual, o de la demás normativa interna, susceptible de generar un riesgo penal, podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con la regulación laboral aplicable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran resultar de ello.

Los convenios colectivos aplicables a Hozono Global cuentan con un régimen disciplinario aplicable a los Empleados, a través del cual se definen las faltas leves, graves y muy graves, así como las sanciones vinculadas a aquellas.

En caso de detectarse, tras el análisis de las conclusiones del estudio e investigación realizado por el Comité de Compliance, un incumplimiento de la normativa interna ético-empresarial de la organización, o de cualquier legislación aplicable, el Comité de Compliance actuará inmediatamente, dando traslado de las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos, a efectos del inicio de las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes en cada caso, sobre lo cual habrán de informar.

A estos efectos, el cumplimiento de las normas del Código Ético y Plan de Prevención Penal por sus destinatarios se considera parte esencial de las obligaciones contractuales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores (dirección y control de la actividad laboral).

Asimismo, con carácter interno, el Comité de Compliance encomendará a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en los convenios colectivos de aplicación.

Cuando la persona incumplidora esté sujeta a una relación de carácter mercantil con la organización, las consecuencias del incumplimiento serán las pertinentes en relación con el hecho y la normativa aplicable.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para Hozono Global. En este sentido, desde Hozono Global se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva de cualquiera de sus Empleados.

Las sanciones que, en su caso, pudieran aplicarse, serán proporcionales a la violación de las normas infringidas, de acuerdo con la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable, en función, entre otros, de los siguientes criterios:

- La gravedad de la violación de la norma.
- El puesto de trabajo y nivel profesional de la persona.
- El perjuicio efectivo sufrido por la Sociedad o por un tercero, en su caso.
- El riesgo generado y el resultado ocasionado, en su caso.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entenderán sin perjuicio de que los comportamientos ilícitos puedan ser comunicados a los tribunales competentes cuando el hecho cometido pudiera ser constitutivo de delito.

14.COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Un elemento esencial para que el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, y el resto de elementos integrantes del Modelo, se mantenga actualizado, es la difusión del mismo, así como la de los protocolos, manuales y documentos que lo componen.

Quedará constancia, en la forma que se estime oportuna, de la facilitación o puesta a disposición del personal, lo que comprende a los empleados, directivos y administrador, del Código Ético y Plan de Prevención Penal, a los efectos de que puedan asumirlo, con los debidos períodos formativos y de adaptación, en su actividad laboral o profesional.

Dado el carácter dinámico del Manual y del Modelo, esta labor informativa y formativa ha de ser, necesariamente, continuada.

Hozono Global mantiene el compromiso de la formación periódica de los empleados, directivos y administradores. Esta resulta de esencial importancia para conseguir una cultura corporativa de pleno cumplimiento, del penal en particular, ya que la primera condición para ello es el conocimiento, la comprensión y la interiorización del marco de control interno del riesgo penal.

15. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales genera evidencias que permiten su desarrollo, seguimiento y supervisión, así como acreditar que el mismo está en funcionamiento y en un proceso de mejora continua.

En consecuencia, Hozono Global identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados.

Toda la documentación generada en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se conserva durante un periodo mínimo de 10 años.

16. APROBACIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El presente Manual de Cumplimiento Normativo y Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobado por el Órgano de Administración de HOZONO GLOBAL, S.L.

El Comité de Compliance, como órgano de supervisión y control, podrá proponer al Órgano de Administración modificaciones al presente Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de Hozono Global, que permita minimizar la comisión de riesgos penales y de corrupción.
